



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00207471--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente por el cual se solicita Mantener la condición alcanzada durante el segundo semestre del año 2020 a los estudiantes inscriptos de forma condicionada;

La continuidad de la emergencia en materia sanitaria a nivel nacional y provincial, y

**CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 357HCD-2020 mediante la cual se autoriza a cursar las materias correlativas a los estudiantes que encontrándose en condición de LIBRE rindieron y aprobaron una etapa virtual y adeudan una etapa presencial de evaluación en la asignatura correlativa anterior;

Que resulta necesario reconocer el desarrollo académico de los estudiantes que, por un motivo ajeno a su situación, no han podido finalizar una etapa de evaluación;

Que algunas materias requieren una etapa presencial de forma ineludible para poder acreditar los saberes y procedimientos mínimos;

Lo informado la Secretaría Académica;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Mantener la condición alcanzada durante el segundo semestre del año 2020 a los estudiantes inscriptos de forma condicionada en una asignatura hasta que se desarrolle la etapa pendiente de su evaluación en la materia correlativa anterior.

**Art. 2°).**- Encomendar a las Secretarías Académicas de esta Facultad el registro de los ESTUDIANTES CON ETAPA VIRTUAL DE EXAMEN APROBADA que hayan regularizado una asignatura de forma condicionada de acuerdo a la Resolución N° 357HCD-2020 y cuya evaluación aún se encuentre pendiente.

**Art. 3°).**- Solicitar a los docentes de las asignaturas con estudiantes que hayan cursado de forma condicionada una asignatura y cuyas materias correlativas anteriores aún tenga una etapa pendiente que informen la condición alcanzada por los mismos. Dicha comunicación deberá realizarse a la Secretaría Académica correspondiente, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil y a los estudiantes que hayan alcanzado esta condición.

**Art. 4°).**- Solicitar a las Áreas de Apoyo a la Función Docente la matriculación en las materias correlativas siguientes del primer semestre del año 2021 de los estudiantes que habiendo cursado de forma condicionada alcanzaron las condiciones para regularizar y cuyas materias correlativas anteriores aún tengan una etapa pendiente. Tal matriculación se realizará a solicitud de los estudiantes y figurará como Pendiente hasta que se resuelva la etapa pendiente de acreditación.

**Art. 5°).**- Encomendar a las Áreas de Apoyo a la Función Docente que instrumenten la metodología para incorporar a todos los estudiantes que aprueben la etapa pendiente de evaluación, en las actas de cursada del segundo semestre 2020 a fin de indicar la condición alcanzada.

**Art. 6°).**- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Áreas de Apoyo Administrativo a la Función Docente, a las Secretarías Académicas Área Ingeniería, Área Biología y Área Geología, a la Secretaría de Bienestar Estudiantil, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Mbl/